



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2022.

DENUNCIANTE: OLGA ROSAS PARRA.

DENUNCIADO: HERLINDO FERNANDO
HOYOS BRAVO, DIRECTOR DE
“MIXTECA TIMES” Y FREDY ADRIÁN
ESTRADA MILLÁN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintinueve de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2022.

DENUNCIANTE: OLGA ROSAS
PARRA.

DENUNCIADOS: HERLINDO
FERNANDO HOYOS BRAVO,
DIRECTOR DE "MIXTECA TIMES"
Y FREDY ADRIÁN ESTRADA
MILLÁN.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil
veintitrés¹.

VISTOS. a) La certificación de veintiocho de abril, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional; b) El acta de diligencia de verificación de contenido de página de internet, de misma fecha en que se actúa, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional; c) El estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro; y _____

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1º; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: _____

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado para que surta los efectos legales conducentes. _____

II. REQUIÉRASE a las autoridades que a continuación se mencionan, por haber causado firmeza la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, así como la diversa de veintiuno de abril, en los términos siguientes: _____

a) Al Instituto Electoral del Estado de Puebla, por conducto de la persona Titular de la Presidencia del Consejo General, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, informe las acciones que ha realizado **tendientes a la inscripción de los ciudadanos Herlindo Fernando Hoyos Bravo y Fredy Adrián Estrada Millán**, al Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en contra de las Mujeres en razón

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en específico.

de Género, informando que la resolución de veintiuno de abril, ha quedado firme.

b) Al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la persona Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Puebla, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, informe las acciones que ha realizado tendientes a la inscripción de los ciudadanos **Herlindo Fernando Hoyos Bravo y Fredy Adrián Estrada Millán**, al Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en contra de las Mujeres en razón de Género, o en su caso, el estado procesal en que se encuentra dicho trámite, informando que la resolución de veintiuno de abril, ha quedado firme.

c) A los ciudadanos **Herlindo Fernando Hoyos Bravo y Fredy Adrián Estrada Millán**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, informe a este Tribunal las acciones realizadas respecto a lo ordenado en la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós², debiendo remitir las constancias que acrediten su dicho.

Notifíquese a) Por oficio: 1. Al Instituto Electoral del Estado de Puebla, y 2. A la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla; b) Por correo electrónico a los denunciados, a las cuentas marioconde1@hotmail.com y lic.conde.mario@gmail.com. - Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Irma Josefina Montiel Rodríguez, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

² Toda vez que como lo estableció la Sala Regional en la resolución del expediente SCM-JDC-407/2022 Y ACUMULADO, lo único que se revocó fue la referente a la inscripción del denunciado en el Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en contra de la Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, dejando firme las demás acciones ordenadas.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-061/2022.

DENUNCIANTE: OLGA ROSAS PARRA.

DENUNCIADO: HERLINDO FERNANDO
HOYOS BRAVO, DIRECTOR DE
“MIXTECA TIMES” Y FREDY ADRIÁN
ESTRADA MILLÁN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintinueve de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-116/2022.

DENUNCIANTE: NORA TERESA
BARBA HERNANDEZ

DENUNCIADO: MARÍA DE LOS
ANGELES RIVERA LEÓN Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintinueve de mayo del año en curso**, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt , Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula y copia del indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-116/2022.

DENUNCIANTE: NORA TERESA
BARBA HERNANDEZ

DENUNCIADO: MARÍA DE LOS
ANGELES RIVERA LEÓN Y OTRO

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del veintinueve de mayo del año en curso, dictado por la
Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas**
del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-116/2022.

DENUNCIANTE: NORA TERESA
BARBA HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: MARÍA DE LOS
ÁNGELES RIVERA LEÓN Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés¹.

VISTOS. a) La certificación de misma fecha en que se actúa, respecto del punto de acuerdo **076/2023**, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, en la que se establece: “...*Por consiguiente, escuchada la propuesta, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 13, 325, 338 fracción I, 339 fracciones II, III, X y XVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 3, 4, 6, 7 fracciones II, XIII y XXXIII, 10 fracciones II, IV, XIII, y XXXVI, 11 fracción IV, 14 fracciones III, IV, XIX y XXXI y 50 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, aprueba por unanimidad de votos, hacer la solicitud de colaboración con la Universidad Veracruzana, con la finalidad de coadyuvar en la traducción de las resoluciones de los expedientes TEEP-AE-091/2022 y TEEP-AE-116/2022, a fin de lograr la ejecución de la sentencia dictada conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...*”; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. -----
II. REMÍTASE a la Universidad Veracruzana, a través de quien ejerza legalmente su representación, el resumen de la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, en términos de lo establecido en el apartado **11. TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE RESUMEN DE SENTENCIA.** de la citada ejecutoria y en atención a lo establecido en la certificación de cuenta, **SOLICITANDO EL APOYO INSTITUCIONAL** para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien llevar a cabo la traducción del extracto del material mencionado a las lenguas

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

indígenas de mayor uso en el municipio de Jalpan, Puebla, las cuales son *Totonaco, Náhuatl, Otomí, Tepehua y Mazateco*.
Notifíquese por correo electrónico a la Universidad Veracruzana a la cuenta que para efectos de notificación con la que cuente este Organismo Jurisdiccional y por Estrados a las partes. -----
Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
OMPI/JMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-034/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintinueve de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-034/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintinueve de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-034/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUIZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés¹. ----
VISTOS. a) La certificación de constancias de fecha veinticinco de mayo, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones, en cumplimiento al proveído de veintidós de mayo, dictado en el expediente **TEEP-JDC-033/2023**; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con los autos del expediente en que se actúa, para que determine lo que en derecho corresponda. -----

Notifíquese Estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintinueve de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintinueve de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2023.

ACTORA: MÓNICA SILVA RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés¹. -----
VISTOS. a) La certificación de constancias de fecha veinticinco de mayo, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones, en cumplimiento al proveído de veintidós de mayo, dictado en el expediente **TEEP-JDC-033/2023**; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con los autos del expediente en que se actúa, para que determine lo que en derecho corresponda. -----

Notifíquese Estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-091/2022.

DENUNCIANTE: AMADA BORBOLLA
ANTONIO.

DENUNCIADO: BERNARDINO AQUINO
BELÉNDEZ

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de mayo del año que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-091/2022.

DENUNCIANTE: AMADA BORBOLLA
ANTONIO.

DENUNCIADO: BERNARDINO AQUINO
BELÉNDEZ

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de mayo del año que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-091/2022.

DENUNCIANTE: AMADA
BORBOLLA ANTONIO.

DENUNCIADO: BERNARDINO
AQUINO BELÉNDEZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés¹.

VISTOS. a) La certificación de misma fecha en que se actúa, respecto del punto de acuerdo **076/2023**, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, en la que se establece: “...*Por consiguiente, escuchada la propuesta, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 13, 325, 338 fracción I, 339 fracciones II, III, X y XVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 3, 4, 6, 7 fracciones II, XIII y XXXIII, 10 fracciones II, IV, XIII, y XXXVI, 11 fracción IV, 14 fracciones III, IV, XIX y XXXI y 50 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, aprueba por unanimidad de votos, hacer la solicitud de colaboración con la Universidad Veracruzana, con la finalidad de coadyuvar en la traducción de las resoluciones de los expedientes TEEP-AE-091/2022 y TEEP-AE-116/2022, a fin de lograr la ejecución de la sentencia dictada conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...*”; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA:

- I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. -----
- II. REMÍTASE** a la Universidad Veracruzana, a través de quien ejerza legalmente su representación, el resumen de la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el expediente al rubro indicado, en términos de lo establecido en el apartado **11.2. MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN** de la citada ejecutoria y en atención a lo establecido en la certificación de cuenta, **SOLICITANDO EL APOYO INSTITUCIONAL** para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien llevar a cabo la

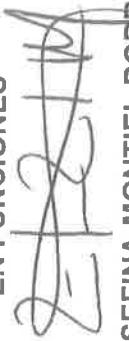
¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

traducción del extracto del material mencionado a las lenguas indígenas de mayor uso en el municipio de **San Antonio Cañada, Puebla**, las cuales son *Mazateco, Tsotsil, Zapoteco y Popoloca*. -----
Notifíquese por correo electrónico a la Universidad Veracruzana a la cuenta que para efectos de notificación con la que cuente este Organismo Jurisdiccional y por Estrados a las partes. -----
Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ